



**Alcaldía Municipal de Pasto.
Secretaría de Educación Municipal
Despacho**

RESOLUCION No. 0771 27 FEB 2015

Por medio de la cual se fija el cronograma de recepción, evaluación y decisión de solicitudes de aprobación y otorgamiento de licencias, registros y/o reconocimientos oficial de establecimientos educativos formales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la Secretaría de Educación de Pasto.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Decreto 907 de 1996, el Decreto Nacional 1850 del 13 de agosto de 2002, el Decreto Nacional 1373 del 24 de abril de 2007, Decreto 3433 de 2008, Decreto 4904 de 2009, demás normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde con lo previsto en la Ley 115 de 1994 y demás disposiciones legales vigentes.

Que la Ley 715 de 2001 establece entre las competencias de los Distritos y Municipios certificados las de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los términos definidos en la presente ley.

Que el Decreto 1850 de 2002, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año y por una sola vez el calendario académico, para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, atendiendo a las condiciones académicas, regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y los criterios establecidos en la misma.

Que mediante Decreto 3433 de 2008, el Ministerio de Educación Nacional, para la creación de un nuevo establecimiento educativo privado, exige el cumplimiento de condiciones mínimas, que son requisitos para que la Secretaría de Educación autorice su apertura, mediante la expedición de una licencia de funcionamiento.

Que mediante Decreto 4904 de 2009, el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 2888 DE 2007 faculta a las Entidades Territoriales Certificadas para expedir acto administrativos de Registro de los programas Para ofrecer y desarrollar la educación para el trabajo y el desarrollo humano para el año 2015.



**Alcaldía Municipal de Pasto.
Secretaría de Educación Municipal
Despacho**

0771

27 FEB 2015

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer el cronograma de recepción, estudio, evaluación, ajuste y decisión de solicitudes y proyectos educativos institucionales de aprobación y otorgamiento de licencias, registros y/o reconocimientos oficial de establecimientos educativos formales y de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma definido para el año 2015, es el siguiente:

FECHAS		ACTIVIDAD
Inicio	Final	
02 de Marzo de 2015	13 de Marzo de 2015	Radicación de solicitudes para licencias de funcionamiento registros o renovación de registros de programas.
16 de Marzo de 2015	17 de Marzo de 2015	Socialización y reparto de requerimientos
18 de Marzo de 2015	19 de Junio de 2015	Estudio y evaluación de PEIs, emisión de conceptos y visitas.
22 de Junio de 2015	17 de Julio de 2015	Decisión y emisión actos administrativos aprobando o negando solicitudes.

PARAGRAFO 1: Si una vez estudiado el PEI, es devuelto por la evaluadora para correcciones, el usuario tendrá 30 días calendario para reingresar el proyecto. Si durante este tiempo, el usuario no realiza los ajustes o correcciones correspondientes y no se entrega la documentación pertinente, se entenderá que desiste de la solicitud y se procederá a la expedición del Acto Administrativo ordenando su archivo.

PARAGRAFO 2: Los Establecimiento de Educación formal de calendario A podrán presentar sus proyectos en las siguientes fechas:

FECHAS		ACTIVIDAD
Inicio	Final	
21 de Julio de 2015	31 de Julio de 2015	Radicación de solicitudes y proyectos.
3 de Agosto de 2015	4 de Agosto de 2015	Socialización y reparto de requerimientos
5 Agosto de 2015	30 de Septiembre de 2015	Estudio y evaluación de PEIs, emisión de conceptos y visitas.
31 de Septiembre de 2015	30 de Octubre de 2015	Decisión y emisión actos administrativos aprobando o negando solicitudes.

ARTÍCULO TERCERO: Las solicitudes de licencia de funcionamiento, registro de programas y/o reconocimientos oficiales de los establecimientos educativos de educación formal y de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, deberán radicarse de manera individual; teniendo en cuenta que para cada caso se ejecuta un procedimiento independiente con sus respectivas actividades.



Alcaldía Municipal de Pasto.
Secretaría de Educación Municipal
Despacho

0771

27 FEB 2015

ARTICULO CUARTO: En ningún evento se podrá alterar el orden de la radicación y el trámite correspondiente de cada solicitud, evaluación y/o estudio de un PEI.

ARTICULO QUINTO: La Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia realizará la correspondiente visita previa recepción del informe de evaluación y concepto emitido por la Subsecretaría de Calidad más el informe y concepto de Infraestructura de la Oficina Asesora de Planeación; si uno de ellos es negativo la decisión saldrá en el mismo sentido.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

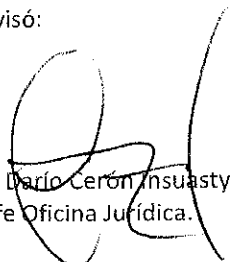
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

27 FEB 2015

Dada en San Juan de Pasto a los () días del mes de del año dos mil quince (2015).


JAIMÉ GUERRERO VINÚEZA
Secretario de Educación de Pasto

Revisó:


Dr. Darío Cerón Insuasty.
Jefe Oficina Jurídica.

Proyecto:


GERMAN OBANDO MELO
Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia.